

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

CI-20250825-1022

MEMORANDO

PARA: **LUIS FELIPE LOTA**
Director
Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Subdirectora de Gestión Corporativa.
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

LILIANA MORALES
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

DE: **ANDREA REYES SAAVEDRA**
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría de Cumplimiento “*Seguimiento a los sistemas para el manejo financiero, contable, presupuestal y gestión de personal implementados en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca - RMBC a 30 de junio de 2025*”.

Respetados doctores,

Por medio del presente, de manera respetuosa, nos permitimos remitir informe final de la auditoría de cumplimiento denominada “*Seguimiento a los sistemas para el manejo financiero, contable, presupuestal y gestión de personal implementados en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca -RMBC a 30 de junio de 2025*”.

Las conclusiones de la verificación se describen en el numeral 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de que sean insumo para la mejora continua del Sistema de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

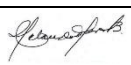
+57 (601) 384 0687

Cordialmente,



ANDREA REYES SAAVEDRA
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C.:Diego Díaz del Castillo Fernández - Subdirector de Gestión de Proyectos - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Gisela Paola Labrador Araújo -Subdirectora de Gestión Metropolitana y Regional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Luz Dary Garzón Guevara - Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Clara Inés Márquez Vásquez- Jefe de Oficina Jurídica- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Ángela Marcela Cárdenas Mora - Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Luis Alberto Colorado Aldana - Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Laura Alejandra Rodríguez García- Asesora de la Dirección / Michael Stick Méndez Méndez – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa / Yulie Carolina Pineda– Contratista Subdirección de Gestión Corporativa / Rosa Edilma López- Contratista Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA
Elaboró	María Claudia Olivo Bejarano	Contratista	



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**Seguimiento a los sistemas para el manejo financiero, contable, presupuestal y gestión de personal implementados en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca -RMBC-
A 30 de junio de 2025**

Agosto de 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Criterios Normativos	3
4. Metodología.....	4
5. Desarrollo del Informe	5
6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas	15
7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones	16

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivo

Verificar el nivel de implementación de los sistemas de información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE, para los módulos de contabilidad, presupuesto y KACTUS-HCM-Nómina, para la gestión de nómina de personal desde el punto de vista operativo del usuario final. Asimismo, analizar la gestión de los riesgos y controles asociados al uso de dichos sistemas.

2. Alcance

La auditoría abarcará la evaluación operativa del sistema de información -ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE, para los módulos de contabilidad, presupuesto y KACTUS-HCM-Nómina, para la gestión de nómina de personal implementados en la entidad, utilizados como herramienta principal para el registro, procesamiento y reporte de información financiera a 30 de junio de 2025. Así como los riesgos asociados al uso del sistema y los puntos de control establecidos para su gestión¹.

3. Criterios Normativos

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normativa externa e interna sobre la materia:

- Artículo 12 literales d y g de la Ley 87 de 1993. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."*

"d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad."

*"g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y **los sistemas de información** de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios."*

- Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención,

¹ Se precisa que bajo el principio de gradualidad de que trata la Ley 2199 de 2022 la Entidad se encuentra actualmente en proceso de documentación de los procesos, procedimientos, riesgos y puntos de control.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.”

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de 2022.
- Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, adoptados mediante Resolución No. 281 de 2025 del 6 de agosto de 2025 de la entidad.

Y la demás normativa interna y externa aplicable con el fin de lograr el objetivo y alcance del presente seguimiento.

4. Metodología

En el marco del presente seguimiento, se realizaron entre otras las siguientes actividades:

- Se realizó análisis de los criterios normativos aplicables para el seguimiento, dada la naturaleza de régimen especial señalada, para la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, en la Ley 2199 de 2022.
- Se notificó, solicitó información y se comunicaron los criterios normativos para el seguimiento a los sistemas financiero, contable, presupuestal y de personal mediante correo electrónico del 22 de junio de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa, como líder del proceso por competencia funcional.
- Mediante correo electrónico del 01 de julio de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa, solicitó prórroga para la entrega de la información requerida hasta el 7 de julio de 2025.
- La jefe de la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico de 01 de julio de 2025 concede la prórroga solicitada hasta el 07 de julio de 2025.
- Se realizó análisis de la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, con memorando y soportes - radicado No. CI-20250704-814 de 4 de julio 2025-, adjunto al correo electrónico del 07 de abril de 2025, en respuesta de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno.
- Se realizaron pruebas de recorrido en la etapa de ejecución de la auditoria a los sistemas de información, financiera, contable y presupuestal ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS HCM-Nomina, así: 18 de julio de 2025, prueba de recorrido ERP METRO SEVEN – DIGITAL, módulo contabilidad; 22 de julio de 2025, prueba de recorrido ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE módulo presupuesto; y, 28 de julio de 2025, prueba de recorrido KACTUS-HCM-Nómina, con el fin de verificar mediante pruebas IN SITU, con el usuario final de cada uno de los módulos, que los módulos y funcionalidades del sistema de información se encuentran operando y que los reportes informados por el responsable se puedan generar y exportar.
- Se solicitó información el 18 de julio de 2025, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) referente al *Reporte de usuarios con sus*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

perfiles y/o atributos del aplicativo ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS HCM-Nomina, Política de seguridad de la información de la RMBC vigente y/o su estado de elaboración, procedimientos internos y/o protocolos relacionados a la seguridad de la información y/o su estado de elaboración. Mapa de riesgos del proceso Gestión de las Tecnologías de la información y las comunicaciones y/o su estado de construcción.

- Mediante correo electrónico del 22 de julio de 2025, la jefatura encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, remite memorando CI-20250722-861 de 22 de julio de 2025, con información solicitada por la Oficina de Control Interno y se procede a su revisión y análisis.
- A través de correo electrónico del 13 de agosto de 2025, la Oficina de Control Interno remitió para comentarios y/u observaciones, el informe preliminar de cumplimiento de los sistemas de información financieros, contables y presupuestales ERP SEVEN y Kactus-nómina a la Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación Institucional y Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional.
- Así mismo, el 19 de agosto de 2025, se reenvió el informe preliminar de cumplimiento de los sistemas de información financieros, contables y presupuestales, ERP SEVEN y Kactus-nómina a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Con memorando radicado No. CI-20250819-999 del 19 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa da respuesta a las observaciones emitidas en el Informe preliminar.

5. Desarrollo del Informe

Durante la ejecución del seguimiento programado se evidenciaron las siguientes situaciones que se describen como observaciones, así:

1. Registros contables paralelos

Como resultado de las pruebas de recorrido realizadas, los días 18, 22 y 28 de julio de 2025, a los módulos de contabilidad, presupuesto respectivamente, del sistema de información, ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE, se evidenció que están en funcionamiento, pero que no se ha logrado una adopción completa²; además, se realizan registros contables paralelos en hojas de cálculo Excel, independientes del sistema de información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE.

La anterior circunstancia puede generar riesgos relacionados con la duplicidad de esfuerzos, disminución de la eficiencia, inconsistencias en la información, pérdida de integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información financiera y vulnerabilidades en

² No se determina un nivel porcentual de implementación dado que en el ejercicio de evaluación independiente no se evidenció un plan de trabajo de implementación.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

el control interno contable.

Se evidenció en la prueba de recorrido que el registro paralelo obedece, principalmente, a inconsistencias detectadas en los saldos de las cuentas contables por debilidades en la parametrización del sistema, situación que puede generar posibles errores en el registro contable pudiendo afectar la veracidad y confiabilidad de los estados financieros.

Es de mencionar que, en la prueba de recorrido, como una actividad de control, el responsable del proceso contable informó que verifica periódicamente, la coincidencia entre los datos registrados en el sistema y los archivos Excel, para asegurar la integridad de la información contable.

La anterior situación generará una recomendación que se evidenciará en párrafos siguientes del informe (ítem de Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones).

Respuesta de la Entidad

Con memorando radicado No. CI-20250819-999 del 19 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa da respuesta a la observación emitida en el Informe preliminar, así:

“Frente a la observación realizada, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia financiera comparte la importancia de fortalecer la implementación del sistema de información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y es consciente de las limitaciones y riesgos que implica mantener registros contables paralelos en hojas de cálculo Excel. Al respecto, se indica que, desde esta Subdirección, en coordinación con el líder del proceso contable, se está trabajando en la elaboración de un plan de choque orientado a la consolidación del sistema. Este plan contempla la revisión de la parametrización, el análisis y conciliación de los saldos contables, así como, la verificación periódica de la concordancia entre los registros en el sistema y los archivos externos. En línea con la recomendación, se considera pertinente estructurar un plan de trabajo interno que permita:

- *Desarrollar jornadas de formación continua en el manejo del sistema de información, para el responsable de la gestión contable.*
- *Coordinar con el proveedor del ERP los ajustes funcionales necesarios.*
- *Revisar y ajustar la parametrización contable para garantizar la correcta generación de los registros.*
- *Implementar controles de calidad que aseguren la confiabilidad y trazabilidad de la información.*
- *Definir un horizonte temporal para la eliminación progresiva de los registros paralelos en Excel.*

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el cierre contable al 30 de septiembre de 2025, se proyecta que el sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE esté en línea y en plena operación a finales de octubre de 2025, lo que permitirá consolidar una adopción más confiable del sistema y fortalecer la transparencia, eficiencia e integridad de la información contable. No obstante, a la fecha, desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se han establecido controles internos y mecanismos que permiten

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

garantizar la confiabilidad de la información contable.”

Análisis de la respuesta

Con base en la respuesta proporcionada por la entidad y en la que además se informa de la programación de acciones de mejora, se confirma la observación y recomendación formulada.

2. Políticas, caracterización de procesos y procedimientos

Es importante mencionar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera; lo anterior, en consonancia con el parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan en los estatutos.

En consideración de lo antes citado, la entidad se encuentra en un proceso de estructuración de las caracterizaciones de los procesos y de los procedimientos asociados a dichos procesos. No obstante, es importante precisar que la falta de caracterización de procesos y de procedimientos estandarizados representa un riesgo transversal que afecta la eficiencia, la calidad, el cumplimiento y puede generar múltiples riesgos operativos, estratégicos y legales dentro de la Entidad.

De otra parte, es de mencionar que la entidad cuenta con una Política de Seguridad Digital, Privacidad de la Información y de Datos Personales de la Región Metropolitana Bogotá, formalmente definida y aprobada mediante Resolución No. 065 (04 de marzo de 2025), sin embargo, no se han desarrollado procedimientos operativos específicos documentados que traduzcan dichos principios en acciones concretas, roles definidos, responsabilidades asignadas, métricas de cumplimiento y que permitan su adecuada implementación, seguimiento y control. La falta de estos procedimientos documentados puede generar vulnerabilidades en la protección de la información.

La situación descrita generará una recomendación que se evidenciará en párrafos siguientes del informe (ítem de Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones).

Respuesta de la Entidad

Con memorando radicado No. CI-20250819-999 del 19 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa da respuesta a la observación emitida en el Informe preliminar, así:

“En relación con el tema de procesos y procedimientos, la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC y

Oficina de Control Interno | agosto de 2025

Página 7 de 18

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

la Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI, han venido trabajando durante la presente vigencia, en la caracterización y formulación de procedimientos. De esta manera, se ha adelantado la caracterización de procesos de gestión financiera¹. Dicha caracterización incluyó la identificación de proveedores (externos e internos), entradas, actividades, salidas y beneficiarios (internos y externos). De igual manera, se identificaron los procedimientos asociados así:

1. Elaboración Anteproyecto de Presupuesto
2. Procedimiento de Modificaciones Presupuestales
3. Procedimiento de expedición de CDP y RP
4. Procedimiento tramite de vigencias futuras
5. Procedimiento de conciliación y registro de ingresos
6. Procedimiento de pagos
7. Procedimiento de conciliación y registro de información contable
8. Procedimiento de obligaciones tributarias
9. Procedimiento de generación de estados financiero

Adicionalmente, a partir de esta identificación, se ha realizado una propuesta que contempla la formulación y adopción de los procedimientos en el periodo comprendido entre agosto de 2025 y marzo de 2026, con un cronograma y plan de trabajo, que actualmente, se encuentra en revisión y verificación, en aras de determinar con exactitud, su cumplimiento. De igual manera, vale la pena destacar que en el marco del trabajo articulado entre la OAPI y la SGC se cuenta con el “MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN” que incluye la identificación de los riegos asociados, entre otros, a los procesos de i) Gestión documental, ii) Gestión financiera, iii) Gestión del talento humano, frente a lo cual, es preciso resaltar que en desarrollo del proceso de gestión financiera se tienen en cuenta los manuales y guías emitidos por la Contaduría General de la Nación y demás órganos rectores en materia financiera, los cuales han permitido adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de las actividades de manera eficiente. De manera complementaria, la Oficina Asesora de Planeación en el marco de las gestiones encaminadas a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – MECI y en articulación con las políticas de Gestión con valores para resultados y control interno, ha diseñado instrumentos para la estructuración de procesos y procedimientos que cuentan con las siguientes características y que para efectos de los documentos asociados a la gestión financiera gozan de los siguientes atributos:

TIPO DE DOCUMENTO		
ELEMENTO	PROCESOS	PROCEDIMIENTOS
Campos disponibles por formato	✓ Responsable	✓ Objetivo
	✓ Tipo de proceso	✓ Alcance
	✓ Objetivo del proceso	✓ Siglas
	✓ Alcance del proceso	✓ Marco normativo
	✓ Proveedores	✓ Documentos internos asociados
	✓ Entradas	✓ Condiciones generales
	✓ Actividades	✓ Descripción de tareas
	✓ Salidas	✓ Tiempo de duración por tareas
	✓ Beneficiarios	✓ Responsable por cada tarea
	✓ Verificar	✓ Registro / evidencia
	✓ Recursos	✓ Producto o servicio generado
	✓ Procedimientos asociados	✓ Control de versión de documentos
	✓ Requisitos aplicables	
	✓ Matriz de riesgos	
	✓ Control de cambios	

Fuente. Elaboración OAPI – RMBC

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

El objetivo de estos instrumentos es asegurar que la entidad cuente con procesos claros, procedimientos estandarizados y responsables definidos, garantizando la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en la gestión y Documentación de procedimientos y manuales de funciones que permitan llevar a cabo la trazabilidad de cada acción dentro del proceso, así como la identificación de riesgos y controles, que refuercen la integridad y transparencia en la gestión. En consecuencia, desde la OAPI se ponen a disposición del área a cargo del proceso estos instrumentos para adelantar la formalización de los elementos que recomienda el informe y que se deban implementar, de acuerdo con el análisis que adelante el área. En materia de gestión del riesgo, la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) ha venido liderando mesas de trabajo participativas con los líderes de proceso y sus equipos, con el propósito de avanzar en la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos asociados a la gestión o a los procesos institucionales. Estas actividades se desarrollan en cumplimiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Hasta la fecha, se han realizado diversas mesas técnicas orientadas a la construcción del mapa de riesgos institucional, contando con una amplia y activa participación de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo. Como resultado de este ejercicio, el proceso de Gestión Financiera ya cuenta con su respectivo mapa de riesgos, en el cual se identificaron y valoraron los diferentes factores que podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso. De manera complementaria, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OTIC), en coordinación con la OAPI, avanza en la documentación y formalización del procedimiento asociado a la Política de Seguridad de la Información, la cual será publicada y socializada tanto para usuarios internos como externos, garantizando con ello la adecuada implementación de los principios de seguridad digital y pro de datos personales.”

Análisis de la respuesta

Con base en la respuesta dada por la Entidad y la disposición manifiesta de implementar acciones de mejora, se mantiene la observación y recomendación.

3. Usuarios de Sistemas de Información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS-HCM-Nómina

Con base en el reporte de usuarios activos del sistema de información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS-HCM-Nómina, remitido por la jefe de la Oficina de TIC (E) con memorando No. CI-20250722-861 del 22 de julio de 2025, se observa que 10 usuarios aparte del usuario nativo de SEVEN, tienen permiso de Administrador. Cada uno de estos 10 usuarios cuentan con la totalidad de programas de SEVEN abiertos (en total 1.572 programas activos) con posibilidad de borrar, modificar o cambiar cifras financieras de la entidad; privilegios superiores a los requeridos para el cumplimiento de sus funciones, lo que representa un posible riesgo de acceso indebido a información sensible o de ejecución de operaciones no autorizadas. Esta situación genera posibles debilidades en la aplicación de los principios de control interno relacionados con la segregación de funciones y la seguridad de la información.

Así mismo, los niveles de acceso no están limitados por roles ni por funciones específicas, lo que representa un posible riesgo relacionado de uso indebido o errores

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

operativos. Además, no se evidenció la implementación de controles de segregación de funciones para mitigar el posible riesgo de Conflicto de Interés.

A continuación, para mayor ilustración relacionamos los roles y perfiles de usuarios ERP SEVEN:

Roles y perfiles de usuarios ERP SEVEN

Etiquetas de fila	Suma de FUN_CODI
ADMINISTRADOR	17292
ACASTANEDA	1572
AGONZALEZ	1572
AREYES	1572
DBUITRAGO	1572
jgonzalez	1572
LCOLORADO	1572
MMENDEZ	1572
mrios	1572
rmatta	1572
SEVEN	1572
ypineda	1572
ANALISTA PRESUPUESTO	1398
csoto	1398
AUDITOR	15517
jbermudez	15517
LIDER ACTIVOS FIJOS E INVENTARIO	10954
apolanco	10954
LIDER PRESUPUESTO	1369
djimenez	1369
LIDER TESORERIA	24750
atorres	12375
YVARGAS	12375

Fuente: Archivo Excel Usuarios SEVEN, suministrado por la Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC

La situación observada generará una recomendación que se evidenciará en párrafos siguientes del informe (ítem de Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones).

Respuesta de la Entidad

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Con memorando radicado No. CI-20250819-999 del 19 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa da respuesta a la observación emitida en el Informe preliminar, así:

“En relación con la recomendación sobre los usuarios del sistema de información, desde la SGC se han realizado las validaciones correspondientes, sin embargo, a la fecha debido a que nos encontramos todavía en el proceso de estabilización del sistema, estamos realizando los ajustes en las parametrizaciones con el acompañamiento del proveedor, ha sido necesario que los usuarios tengan acceso general para poder efectuar los ajustes durante las mesas de trabajo en tiempo real y optimizar el tiempo de trabajo otorgado por el proveedor. Mensualmente se realiza seguimiento a la gestión de ANS – Acuerdos de Niveles de Servicio que gestiona el proveedor Digital Ware. En dicho seguimiento, se ha identificado que ha venido mejorando la atención de solicitudes, dado que se resuelven en menor tiempo lo que permite la estabilización de la operación del sistema, adicionalmente, se encuentra en proceso de contratación la renovación de un licenciamiento, cuyo objeto es: “Renovar el licenciamiento del ERP-HCM de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca; así como adquirir una bolsa de horas para el soporte y acompañamiento funcional que se requiera para la correcta operación del sistema”, que incluya soporte y la adquisición de nuevas licencias que permitan la asignación y determinación clara de los perfiles; por lo cual, para finales del mes de agosto se tienen programadas las reuniones para realizar estas actualizaciones de perfiles de acuerdo con las actividades que desarrolla cada colaborador de la RMBC. Es importante precisar que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC gestiona la activación de usuarios únicamente en atención a la demanda y requerimientos formales presentados por las dependencias funcionales, de acuerdo con las responsabilidades asignadas. Una vez culminada la fase de estabilización, se avanzará en la limitación de privilegios y la asignación de roles conforme a las funciones específicas de cada usuario, en cumplimiento de los principios de seguridad de la información y segregación de funciones.” (Subraya fuera del texto)

Análisis de la respuesta

Con base en la respuesta dada por la entidad, aunada a la manifiesta disposición de implementación de acciones de mejora, se mantiene la observación y recomendación.

4. Soporte técnico Sistemas de Información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS-HCM-Nómina

De acuerdo con la información suministrada por el responsable y las pruebas de auditoría realizadas, se estableció que los sistemas de información ERP METRO SEVEN–DIGITAL WARE y KACTUS-HCM-Nómina, destinados para el registro contable, presupuestal y nómina no cuentan con soporte técnico formal, continuo ni documentado.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Actualmente, la atención a incidentes, actualizaciones y mantenimiento depende de un proveedor el cual actualmente, de acuerdo con lo consultado en el sistema SECOP II el contrato no se encuentra vigente ³, lo que genera posibles riesgos relacionados con vulnerabilidades operativas y eventuales limitaciones en la capacidad de respuesta ante fallas.

La falta de soporte técnico puede provocar, además, demoras prolongadas en la resolución de incidentes, afectando la continuidad operativa; las fallas no atendidas oportunamente pueden generar posibles parálisis en procesos administrativos y financieros; además, la ausencia de actualizaciones periódicas de software expone a los sistemas a posibles riesgos de seguridad y obsolescencia tecnológica.

La situación observada generará una recomendación que se evidenciará en párrafos siguientes del informe (ítem de Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones).

Respuesta de la Entidad

Con memorando radicado No. CI-20250819-999 del 19 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa da respuesta a la observación emitida en el Informe preliminar, así:

“Frente a lo señalado en la observación, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC aclara que actualmente los sistemas de información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS-HCM-Nómina sí cuentan con soporte técnico vigente, en virtud del contrato No. 056 suscrito en la vigencia 2024, el cual pese a haber concluido su plazo de ejecución el pasado 31 de diciembre de 2024, contempla en su clausulado que la vigencia del licenciamiento y el soporte técnico, será de 12 meses contados a partir de la entrega de las licencias, esto es, que cubre hasta el mes de octubre del presente año.

En este sentido, los sistemas no han estado desprovistos de soporte técnico, ya que durante la vigencia del contrato se han atendido oportunamente los incidentes reportados, ejecutando actualizaciones y mantenimientos, y cumplido con los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS pactados con el proveedor. Adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC brinda soporte funcional de manera permanente, gestionando la atención de requerimientos de los usuarios internos y siendo el encargado de escalar al proveedor aquellas incidencias que no pueden ser solucionadas directamente por la entidad. Por lo anterior, se solicita revisar la respuesta emitida en el marco de explicar el contenido de la observación, dado que actualmente, los sistemas no carecen de soporte técnico, toda vez que este ha sido asegurado de manera continua tanto por el contrato vigente con el proveedor, como por el acompañamiento funcional brindado por la OTIC.” (Subraya fuera del texto)

³ Contrato No. RM-CD-056-2024 // Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2024// Consulta realizada con corte al 11 de agosto de 2025 a través de la plataforma SECOP II.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Análisis de la respuesta

Se procedió a analizar los documentos aportados con memorando radicado No. CI-20250819-999 del 19 de agosto de 2025, de la Subdirección de Gestión Corporativa como respuesta a la observación emitida en el Informe preliminar, de lo que se pudo establecer:

- La cláusula TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. RM-CD-056-2024, establece:

“El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y requisitos de ejecución del hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de las licencias de soporte, el cual incluye el soporte técnico y los módulos estipulados en el objeto del presente contrato y la oferta económica presentada por el proveedor.”

- Se observó acta denominada, “**ACTA ENTRADA EN PRODUCCIÓN**” de fecha 15 de octubre sin relacionar el año, aportada por el responsable, en donde se señala en el cuerpo de esta, la entrada a producción de SEVEN, KACTUS a partir del 15 de octubre de 2024 de los módulos.

MODULOS SEVEN

- INVENTARIOS
- ACTIVOS FIJOS
- CONTABILIDAD-GENERALES
- TESORERIA
- PROVEEDORES CXP
- PRESUPUESTO GOBIERNO
- SEGURIDAD

MODULOS KACTUS

- AC- ANALISIS DE CARGOS
- BI - BIODATA
- NM – NOMINA
- NM-RC- RECOBRO Y CONCILIACION DE INCAPACIDADES
- NM-VI – VIATICOS
- GN – SEGURIDAD Y GENERALES
- PSS – SELF SERVICE

No obstante, no se evidencia en el acta la mención del recibo del licenciamiento por parte de la Entidad en cumplimiento de la Clausula Tercera del Contrato No. RM-CD-056-2024.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo-pruebas de recorrido, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior, se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

De igual manera los resultados del ejercicio de evaluación independiente se basaron en los criterios del auditor que realizó la ejecución de este cuyo enfoque tuvo en cuenta su disciplina.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización de la presente evaluación independiente, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Se indica además que se tuvo en cuenta lo señalado en el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 20256000283531 de fecha 27/06/2025 del que destacamos:

*“(…) Ahora bien, en cuanto al principio de gradualidad, el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022 establece: **“6. Gradualidad. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se desarrollará bajo el principio de gradualidad, en los términos en que se adopten las decisiones y actos necesarios por parte de las autoridades de las entidades territoriales integrantes.”***

En este sentido, el principio de gradualidad debe analizarse a la luz de la situación jurídica para la cual se plantea y en este caso, es para la implementación y operación de la RMBC; en tal sentido, se logra entender que la gradualidad se genera a razón del avance, un proceso en el cual entidades territoriales con interés de asociarse deben o deberán, adoptar los actos administrativos y decisiones correspondientes, tales como su adhesión formal, la expedición de estatutos, la conformación de su estructura organizacional, la definición de competencias, entre otros. (SIC)

(…) 2. De manera que, en concepto de este Departamento Administrativo, la

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

RMBC se ubica dentro del orden territorial, con un régimen especial que exige la adopción de medidas institucionales progresivas, conforme al principio de gradualidad previsto en la Ley 2199 de 2022. (...)” (Negrilla fuera del texto)

7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones

Una vez adelantadas las etapas de planeación y ejecución de la evaluación independiente, se precisa que se evidenciaron situaciones que ameritan el planteamiento de observaciones y recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

- I. Las observaciones, son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones;⁶ y;
- II. Las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso.

Observación No. 1 y Recomendación

Respecto de la situación observada, relacionada con “*Registros contables paralelos*”, se recomienda establecer un plan de trabajo, con un equipo dedicado exclusivamente, a consolidar la implementación del sistema, a fin de eliminar progresivamente el uso de registros paralelos en Excel, fortaleciendo la adopción del sistema contable en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.

Este plan se sugiere pueda contemplar entre otros aspectos los siguientes: incluir capacitación al personal, ajustes funcionales al sistema si es necesario, revisión de la parametrización del sistema para el registro contable, controles de calidad para asegurar la confiabilidad de los datos y establecer una fecha límite para la eliminación total de registros externos no integrados. Esta transición buscaría fortalecer la integridad, trazabilidad y eficiencia de los procesos contables, reduciendo riesgos operativos y financieros.

⁶ Se plantea como observación, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4, con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Observación No. 2 y Recomendación

Teniendo en cuenta lo enunciado en la observación No.2, “*Políticas, caracterización de procesos y procedimientos*” se sugiere elaborar, aprobar y difundir procedimientos específicos alineados con la política de seguridad de la información, incluyendo protocolos de acceso, clasificación de datos, gestión de incidentes, respaldo y recuperación, entre otros. Estos procedimientos deberían ser revisados periódicamente y adaptados a los cambios tecnológicos y normativos.

Así como dinamizar el proceso de fortaleciendo de la estructuración de la caracterización de todos los procesos mediante la formalización, documentación y validación de cada actividad clave, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, se sugiere establecer procedimientos operativos estandarizados que definan roles, responsabilidades, entradas, salidas y controles asociados, con el fin de mejorar la trazabilidad y eficiencia de los procesos, facilitar la capacitación del personal y la transferencia de conocimiento, reducir riesgos operativos derivados de la ambigüedad o informalidad en la ejecución y promover una cultura organizacional orientada a la mejora continua y al cumplimiento normativo. Además de implementar mecanismos de revisión periódica y actualización de los procedimientos, incorporando indicadores de desempeño y retroalimentación de los usuarios para asegurar su vigencia y aplicabilidad.

Además, continuar aunando esfuerzos en coordinación con el Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional con el fin de i) fortalecer el proceso y procedimientos relacionados con la gestión financiera, contable, presupuestal y nómina, al igual que, ii) consolidar la gestión del riesgo en la entidad, mediante la construcción del mapa de riesgos institucional que incluye la identificación y descripción del riesgo, análisis de riesgo inherente, diseño y análisis de controles y valoración del riesgo residual, lo cual permite implementar controles para mitigar su ocurrencia.

Observación No. 3 y Recomendación

Alineado con la observación denominada “*Usuarios de Sistemas de Información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS-HCM-Nómina*”, se sugiere implementar las siguientes acciones con el fin de fortalecer los controles sobre los usuarios del sistema de información ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y KACTUS HCM-Nomina⁷:

⁷ Se precisa que estas recomendaciones no son de obligatorio acogimiento, sin embargo, se insta al líder del proceso a evaluarlos con el fin de generar oportunidades de mejora que permitan mitigar los posibles riesgos señalados.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Establecer un procedimiento formal de alta, modificación y baja de usuarios, con aprobación documentada por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- Realizar revisiones periódicas (al menos trimestrales) de los perfiles de acceso, asegurando que los permisos asignados correspondan a las funciones reales de cada usuario.
- Aplicar el principio de mínimo privilegio, limitando los accesos únicamente a lo necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- Documentar y monitorear (autoevaluación) cualquier cambio en los perfiles de usuario, incluyendo la trazabilidad de autorizaciones y modificaciones.

Recomendación 4

Se sugiere documentar, acorde con lo establecido en el contrato No. RM-CD-056-2024, la recepción del licenciamiento de los sistemas ERP METRO SEVEN -DIGITAL WARE y KACTUS-HCM- nómina a fin de poder determinar el inicio del servicio de soporte, toda vez que en el marco de la auditoría no se pudo establecer documentación relacionada con el recibo del licenciamiento⁸.

Realizó verificación y elaboró informe:



María Claudia Olivo Bejarano
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno

⁸ Artículo 3 del Contrato No. RM-CD-056-2024.
Oficina de Control Interno | agosto de 2025
Página **18** de **18**